

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA PARA LA VENTA DE INMUEBLES

VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO ESPAÑOL SITO EN CALLE MINISTRO DUARTE PACHECO S/N, EN VILA REAL DE SAN ANTONIO (PORTUGAL).

El Estado español es propietario de la edificación sita en la calle Ministro Duarte Pacheco, Vila Real de Santo Antonio, distrito de Faro, Portugal, Escritura nº: 2816, libro nº: 8 de la Conservatória do Registro Predial de Vila Real de Santo António. La superficie construida es de aproximadamente 450 m² en parcela de 1.010 m².

La venta del inmueble descrito se efectuará según las siguientes

CONDICIONES:

1.- La enajenación del inmueble objeto de este Pliego de condiciones se realizará mediante subasta pública, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación.

2.- Los licitadores tendrán la capacidad necesaria para contratar según la legislación local y la acreditarán mediante la presentación de documentación fehaciente; en su caso, se aportarán poderes suficientes cuando presenten posturas en nombre de otra personal natural o jurídica.

3.- La presentación de proposiciones implica la aceptación de las normas que rigen la subasta.

4.- El tipo inicial de la subasta será de 470.000,00 € (Cuatrocientos setenta mil euros). No se aceptarán en ningún caso ofertas por debajo del mencionado tipo.

Los licitadores presentarán una fianza que será el 5% del tipo y deberá prestarse mediante depósito en la caja de la Embajada de España en Lisboa o por aval suficiente y solidario prestado por Banco o Entidad financiera legalmente constituida y de reconocida solvencia.

5.- La subasta constará de dos fases: una primera de examen de la documentación y fianza y una segunda de apertura de proposiciones.



6.- Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados, y con identificación del ofertante, dirigidos al Presidente de la Mesa de Contratación, en los que se incluirán:

Sobre 1: - Documentación original y copia auténtica conforme a la legislación que acredite su personalidad y capacidad de obrar.
- Documentación justificativa de haber prestado la fianza.

Sobre 2: - Oferta económica en forma expresa y clara y sin condicionamientos (puede ser igual o superior al tipo inicial, nunca inferior).

7.- Las ofertas serán presentadas en el Registro de la Embajada de España en Lisboa, Rua do Salitre, 1 Lisboa (Portugal). Solo se aceptarán las ofertas enviadas por correo cuando lo hayan sido por correo certificado y en un sobre exterior que incluya los dos sobres cerrados a que se refiere el apartado 6. El sello de correos será como máximo del 7 de diciembre de 2017. El licitador justificará la fecha de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciará a la Embajada la remisión de la oferta mediante fax o telegrama o correo electrónico en el mismo día, dejando constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de la comunicación, con adecuada identificación del remitente.

8.- El plazo para la presentación de ofertas, concluirá a las 17:00 horas del 11 de diciembre de 2017.

8.1.- La apertura y examen de la documentación y del resguardo de la fianza se realizará por la Mesa de Contratación reunida en la Cancillería de la Embajada de España en Rua do Salite, 1, Lisboa (Portugal) a las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2017.

La composición de la Mesa será la determinada por Resolución de la Dirección General del Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores español, que podrá ser asistida, en su calidad de asesores, de las personas que se considere necesarias a fin de realizar un mejor y más completo examen de dicha documentación.

La Mesa calificará los documentos y tras ello procederá a exponer la lista de los admitidos y excluidos, con expresión en este último caso de las razones de la exclusión. Asimismo si la mesa considera la existencia, en algunos de los documentos presentados, de errores materiales o de hecho, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo para la subsanación hasta dos horas antes de la apertura de proposiciones económicas.

8.2.- La apertura de las proposiciones económicas se realizará en sesión pública en el mismo lugar y fecha indicada en el anuncio. A tal efecto se reunirá la Mesa y se abrirán las proposiciones de los licitadores cuya documentación fue declarada bastante y la de aquellos que, en su caso, hayan procedido a la rectificación de errores si se les ha concedido un plazo para ello.



9.- Finalizada la subasta, se recogerán las ofertas y se enviarán al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para que por el órgano competente se proceda a la adjudicación; si esta no se realizase en el plazo de 30 días desde la apertura de proposiciones, podrán los licitadores dejar sin efecto su oferta manifestándolo por escrito, pudiendo a continuación retirar las fianzas.

10.- Una vez adjudicado los bienes, se devolverá la documentación y las fianzas a los que no resulten adjudicatarios. La documentación de los adjudicatarios se retendrá hasta el otorgamiento de escritura pública y pago del precio. El adjudicatario perderá la fianza si, en el plazo de 90 días desde que se produzca la adjudicación, no llegara a otorgarse escritura pública de venta por causa imputable a él. Podrá realizarse la enajenación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa o procederse a la enajenación directa del bien.

11.- La subasta podrá ser declarada desierta cuando de conformidad con el apartado 8.2 y abiertos los sobres, no fuera declarada bastante la documentación incluida en ellos, así como cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones que se establecen en estas normas o no se hayan presentado ofertas.

12.- Todos los gastos de la enajenación (impuestos, gastos de escritura, anuncios de la subasta, plusvalía, etc) serán de cuenta del adjudicatario. En el mismo acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa se deberá constituir por el comprador depósito en cuantía suficiente y afecto al pago de los gastos e impuestos correspondientes.

